

**RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se declara la exclusión del procedimiento de ingreso para la estabilización de empleo temporal y del procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, a las personas que han obtenido plaza en alguno de los concursos extraordinarios de estabilización convocados por las Administraciones Educativas.**

Por Resolución de 26 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se propuso la exclusión del procedimiento de ingreso para la estabilización de empleo temporal y del procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, a las personas que han obtenido plaza en alguno de los concursos extraordinarios de estabilización convocados por las Administraciones Educativas, por dejar de cumplir el requisito de participación establecido en el apartado segundo.1.e) de la citada orden al estar pendientes del correspondiente nombramiento en el cuerpo docente que se señala. En dicha resolución se estableció el correspondiente plazo para que los afectados pudieran presentar las oportunas alegaciones.

Finalizado el plazo establecido y estudiadas las alegaciones presentadas, procede dictar la correspondiente resolución de exclusión de los citados procedimientos.

Por lo expuesto,



## RESUELVO

### **Primero.-** *Exclusión de los procedimientos.*

Declarar la exclusión del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal y del procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, a los participantes incluidos en el anexo I, por dejar de cumplir el requisito de participación establecido en el apartado segundo.1.e) de la citada orden al estar pendientes del correspondiente nombramiento en el cuerpo docente que se señala por haber superado alguno de los concursos extraordinarios de estabilización convocados por las Administraciones Educativas.

La exclusión se refiere única y exclusivamente al cuerpo en el que han obtenido la plaza por el concurso extraordinario y que se señala en el anexo.

### **Segundo.-** *Respuesta a las alegaciones.*

Dar respuesta a las alegaciones presentadas a la Resolución de 26 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme se indica en el anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día





**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Educación

siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

Avenida del Real Valladolid, s/n. – 47014 Valladolid – Telf. 983 41 15 00 – Fax 983 41 10 50 – <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OJFCPEUF9DEYHW00SPPB99

Fecha Firma: 01/08/2023 08:09:12 Fecha copia: 01/08/2023 08:15:33

Firmado: MARIA TERESA BARROSO BOTRAN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OJFCPEUF9DEYHW00SPPB99> para visualizar el documento